



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 169 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2017

**VISTO:** El Informe N°167-2017/GRP-402000-402100 de fecha 31 de julio del 2017, el Proveído de Gerencia inserto en el Informe N°161-2017/GRP-402400, de fecha 26 de julio del 2017, el Informe N°457-2017/GRP-402420 de fecha 26 de julio del 2017, el Informe N°129-2017/GRP-GSRMH-DSRI-DO-OVF.SUP de fecha 21 de julio del 2017, la Carta N°0137-2017/RODEMA EIRL recepcionada el 18 de julio del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N°0137-2017/RODEMA EIRL, recepcionada el 18 de julio del 2017, el titular gerente de la Empresa Constructora y Servicios RODEMA EIRL, encargado de ejecutar la Obra "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Rio Piura, Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón - Piura", alcanza al Supervisor de Obra el Calendario de Inicio de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM, para su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N°129-2017/GRP-GSRMH-DSRI-DO-OVF.SUP, de fecha 21 de julio del 2017, el Supervisor de la obra (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores) luego de haber realizado el análisis y evaluación del calendario de avance de obra valorizado y la programación PERT-CPM, la encuentra conforme y solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación conforme lo establece el Art.201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N°457-2017/GRP-402420, de fecha 26 de julio del 2017, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de evaluar y revisar el Calendario de Obra Valorizado, así como la programación PERT-CPM, otorga conformidad y recomienda el trámite para su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente, precisando como fecha de término del plazo de ejecución contractual el 12 de setiembre del 2017;

Que, mediante el Informe N°161-2017/GRP-402400, de fecha 26 de julio del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), comparte lo expuesto por el Supervisor y el Sub Director de la División de Obras, considerando procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, así como la programación PERT-CPM; motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del cronograma de avance de obra en cuestión; en tal sentido, mediante proveído de fecha 26 de julio del 2017, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tramite el documento resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe N°167-2017/GRP-402000-402100, de fecha 31 de julio del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del Calendario de Avance de Obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 169 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2017

Que, al respecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el contrato; así tenemos que el Artículo 151° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF) ha establecido lo siguiente:

**“Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. (...) numeral 2: Entregar el Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM)”.**

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la Informe N°129-2017/GRP-GSRMH-DSRI-DO-OVF.SUP de fecha 21 de julio del 2017, el Informe N°457-2017/GRP-402420 de fecha 26 de julio del 2017, y el Informe N°161-2017/GRP-402400 de fecha 26 de julio del 2017, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 169 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2017

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM de la Obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Rio Piura, Sector la Huaquilla, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón - Piura", presentado por la Empresa Constructora y Servicios RODEMA E.I.R.L, teniendo como fecha de término de ejecución contractual el 12 de setiembre del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la Empresa Constructora y Servicios RODEMA E.I.R.L (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Mz A Lote A-4 – Zona Industrial – Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente, al Supervisor de la Obra (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL